

**ACTA DE CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA) N° 004-2020-OSITRAN**  
**“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO PRINCIPAL Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO ESPECIAL A CARGO DE LA JEFATURA DE CONTRATOS FERROVIARIOS Y DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL OSITRAN”**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>N° 00007-CEP-PSA-004-2020-OSITRAN</b>
----------	-----------------------	--

<b>2</b>	<p><b>INFORMACIÓN GENERAL:</b></p> <p>En la Ciudad de Lima, el 04/12/2020 a las 17:40 horas, se reunieron en forma virtual, los miembros del Comité Especial Permanente, Norma Solange Nanfaro Pomasongo (presidente titular), Miguel Julio González Bedoya (miembro titular) y Hernán Gonzalo Moreno Delgado (miembro titular), designados mediante Resolución de Gerencia General N° 126-2020-GG-OSITRAN; encargado de la conducción del PSA N° 004-2020-OSITRAN, referido al “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO PRINCIPAL Y RETRIBUCIÓN AL ESTADO ESPECIAL A CARGO DE LA JEFATURA DE CONTRATOS FERROVIARIOS Y DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL OSITRAN”, a efectos de acordar se proceda a publicar el consentimiento de la Buena Pro de dicho procedimiento de selección.</p>
----------	--

<b>3</b>	<p><b>ANTECEDENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con fecha 26 de noviembre de 2020 se publicó a través de la página web del OSITRAN el resultado del PSA N° 004-2020-OSITRAN, conforme al detalle del “Acta de evaluación técnica, evaluación económica y otorgamiento de la buena pro” suscrita en la misma fecha.</li> </ul>
----------	--

<b>4</b>	<p><b>ACUERDOS DEL COMITÉ:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En ese estado y no habiéndose presentado al 03 de diciembre de 2020 ningún recurso de impugnación al resultado del Procedimiento de Selección Abreviado N° 004-2020-OSITRAN dentro de los plazos establecidos en el artículo 23 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, la buena pro ha quedado consentida.</li> <li>- En tal sentido y en concordancia con lo establecido en el numeral 1.12 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Consolidadas del referido procedimiento de selección, este colegiado acuerda por unanimidad, se proceda a efectuar la publicación del consentimiento de la buena pro a través de la página web del OSITRAN.</li> </ul>
----------	---

<b>5</b>	<p><b>BASE LEGAL:</b></p> <p><u>Artículo 23 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>“El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) día hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro; (...).”</i></li> </ul>
----------	---

<b>6</b>	<p><b>CONFORMIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES:</b></p> <p>En ese sentido, siendo las 17:50 horas del 04/12/2020, se da por culminada la presente reunión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma Solange Nanfaro Pomasongo (Presidente Titular)</li> <li>• Miguel Julio González Bedoya (Miembro Titular)</li> <li>• Hernán Gonzalo Moreno Delgado (Miembro Titular)</li> </ul>
----------	---